

	PAGINA		PAGINA
<b>MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO</b>			
Orden de 25 de noviembre de 1964 por la que se concede el título de Agencia de Viajes del Grupo «B» a «Viajes Blandas», como intermediaria entre «I. C. A. B., S. A.», y el público .	17029	cador de la oposición convocada para proveer en propiedad una plaza vacante de Auxiliar administrativo de esta Corporación.	17019
<b>MINISTERIO DE LA VIVIENDA</b>			
Decreto 3964/1964, de 3 de diciembre, por el que se adapta al texto refundido y revisado de la legislación de viviendas de protección oficial aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio, a las disposiciones de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.	17001	Resolución del Ayuntamiento de Manacor por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso convocado para proveer en propiedad, previo examen de aptitud, una plaza vacante de Custodio-Guía del Museo Arqueológico Municipal.	17019
<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>			
Resolución de la Diputación Provincial de Guipúzcoa por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Matrona, que tenga también al título de Practicante, con destino a los servicios del Hospital Provincial.	17018	Resolución del Ayuntamiento de Posadas (Córdoba) referente a la convocatoria para proveer en propiedad dos plazas de Matarife y una de Carrero municipal, vacantes en esta Corporación.	17019
Resolución de la Diputación Provincial de Valladolid por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso convocado para proveer dos plazas de Jefe de Negociado de la escala técnico-administrativa de esta Corporación.	17018	Resolución del Ayuntamiento de Santander referente al concurso-oposición para la provisión de tres plazas de Profesores de la Banda Municipal de Música.	17019
Resolución del Ayuntamiento de Azcoitia referente a la convocatoria para la provisión por concurso de dos plazas de Guardias municipales de esta Corporación.	17019	Resolución del Ayuntamiento de Suria referente a la convocatoria para la provisión en propiedad mediante concurso de la plaza de Alguacil.	17019
Resolución del Ayuntamiento de Manacor por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza vacante de Agente de la Policía Montada de esta Corporación.	17019	Resolución del Ayuntamiento de Tarrasa por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición para proveer una plaza de Aparejador de esta Corporación.	17020
Resolución del Ayuntamiento de Manacor por la que se hace pública la composición del Tribunal califi-		Resolución del Ayuntamiento de Villanueva de Castellón (Valencia) por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar administrativo y a concurso mediante prueba de aptitud de una plaza de Vigilante nocturno de esta Corporación.	17020
		Resolución del Ayuntamiento de Zaragoza referente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Practicante del Instituto Municipal de Higiene.	17020
		Resolución del Tribunal de oposiciones para la provisión de seis plazas de Auxiliares del Laboratorio Central y de Transfusión de la Diputación Provincial de Madrid por la que se convoca a los aspirantes admitidos.	17020

## I. Disposiciones generales

### MINISTERIO DE HACIENDA

*DECRETO 3961/1964, de 3 de diciembre, sobre aplicación del principio de reciprocidad internacional a la tasa de salida de Aeropuertos*

En la práctica internacional más extendida se exige a los miembros del Cuerpo Diplomático del pago de la tasa de salida de Aeropuertos por aplicación del principio de reciprocidad internacional. Este principio ha sido tradicionalmente admitido en nuestro país y se recoge hoy por las Leyes doscientos treinta/mil novecientos sesenta y tres, de veintiocho de diciembre, sobre Ley General Tributaria, en su artículo veintidós, apartado b), y ciento cincuenta y cinco/mil novecientos sesenta y tres, de dos de diciembre, que permite modificar por Decreto el ámbito de aplicación de las leyes fiscales españolas para dar cumplimiento a este principio.

Por ello, de conformidad con la autorización concedida en las normas citadas en el párrafo anterior, se considera conveniente dictar una disposición de tipo general que establezca un sistema ágil para el reconocimiento y aplicación de este beneficio a cada país.

En su virtud, vista la propuesta formulada por la Comisión de Política Fiscal Internacional, sometida por el Ministro de Hacienda a la resolución del Consejo de Ministros, previa deliberación de éste en su reunión del día veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

#### DISPONGO :

Artículo primero.—«La tasa de salida de los Aeropuertos nacionales en tráfico internacional», creada por la Ley treinta y siete/mil novecientos sesenta y tres, de dos de marzo, y regulada por el Decreto ochocientos noventa y seis/mil novecientos sesenta y tres, de veinticinco de abril, no se exigirá, a condición de reciprocidad, a los miembros del Cuerpo Diplomático

y Consular acreditado en España, ni a sus esposas e hijos, así como tampoco al personal administrativo de nacionalidad extranjera de las respectivas Representaciones.

Artículo segundo.—La aplicación de este beneficio a cada país habrá de solicitarse del Ministerio de Hacienda por conducto del de Asuntos Exteriores, por su representación diplomática en España. A esta solicitud se acompañará la justificación de que en su país se aplica el mismo régimen al personal diplomático español.

Artículo tercero.—Si se cumplen los requisitos exigidos en el artículo anterior, el Ministerio de Hacienda reconocerá la exención y la comunicará al Organismo Autónomo «Aeropuertos Nacionales» para su cumplimiento.

Para el disfrute de la exención por las personas a que se refiere el artículo primero bastará que, en el momento de la exigencia de la tasa, acrediten que están comprendidas en alguna de las categorías de personas que, conforme a este Decreto, tengan reconocida la exención, mediante la presentación de la tarjeta o carnet de identidad que expide el Ministerio de Asuntos Exteriores a los Representantes extranjeros, personal administrativo de dichas Representaciones o funcionarios de los Organismos Internacionales con sede en España.

Artículo cuarto.—Este Decreto será también de aplicación a los funcionarios de los Organismos Internacionales que tengan su sede en España, así como a sus esposas e hijos, siempre que el derecho a la exención esté reconocido en los acuerdos entre España y el Organismo de que se trate.

En este caso, la petición a que se refiere el artículo dos de este Decreto habrá de realizarse por el Jefe de la Secretaría de cada Organismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
MARIANO NAVARRO RUBIO